

## RESOLUCIÓN 224 DE 2011

(febrero 24)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 2227 de 2011>

Por la cual se designan en las Regionales los servidores públicos para trámites de donaciones al SENA y se dictan otras disposiciones

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 2227 de 29 de noviembre de 2011, 'por la cual se designan servidores públicos en las Regionales para trámites de donaciones al SENA y se dictan otras disposiciones'

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política, artículo [90](#) y siguientes de la ley 489 de 1998 y el numeral 4 del artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con los preceptos que establece la Ley [489](#) de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atribuye en el numeral 1o de su artículo [4](#) a la Dirección General la facultad de dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal; así mismo en el numeral 4o del citado artículo le atribuyó al despacho de la Dirección General la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que en las resoluciones de donación DIAN, cuyo fundamento es el artículo [531](#) del Decreto 2685 de 2009<sic, es 1999>, modificado por el artículo 2 del Decreto 4480 de 2005, se establece que una vez notificadas, el SENA deberá retirar del sitio de almacenamiento, en un número de días determinado, las mercancías objeto de donación. De no hacerlo, correrá por su cuenta con los gastos causados por la guarda y custodia de las mercancías donadas. En caso de mercancía percedera su retiro será inmediato; así mismo se establece que de la donación se dejará constancia en acta de entrega con intervención entre otros funcionarios del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA o su delegado.

Que mediante las Resoluciones [1520](#) de 2008, [3244](#), 4025 y 2608 de 2009 se designó a los

funcionarios que en cada Regional les corresponde adelantar las gestiones correspondientes al recibo, transporte y manejo de las donaciones de la DIAN o de otras entidades que se tramiten a favor del SENA y se hace necesario actualizar la designación de los funcionarios de las Regionales de la Entidad que deben cumplir con dichas funciones.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 5 de la Resolución 2227 de 2011>  
Delegar a los siguientes servidores públicos del SENA para que actúen y representen los intereses de la Entidad y adelanten las gestiones correspondientes al recibo, transporte y manejo de las donaciones de la DIAN o de otras entidades que se tramiten a favor de la Entidad.

REGIONAL	FUNCIONARIO	CEDULA	CARGO ACTUAL
DIRECCION GENERAL	PEDRO BARRANTES QUINTERO	79.284.224	Profesional Grado 13
AMAZONAS	HUGO FERNANDO PENAGOS SINESTERRA	15.875.551	Técnico G03
ANTIOQUIA	BEATRIZ ELENA VELEZ VASQUEZ	32.312.216	Profesional G06
ARAUCA	HUGO HERNAN RIAÑO GONZALEZ	19,294,327	Profesional G06
ATLANTICO	VERA JUDITH IBAÑEZ	32.810.252	Técnico G07
BOLIVAR	ROBERTO PLATA CHACON	73.091.713	Profesional G08
BOYACA	LUZ EDITH SANTAMARIA VILLAMIL	23.870.235	Profesional G06
CALDAS	JORGE EDUARDO GARCIA	10.246.712	Trabajador Oficial
CAQUETA	JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ	11.186.244	Profesional G01
CASANARE	OFELIA JIMENEZ PEREZ	47.434.951	Profesional G01
CAUCA	ARIEL EDMUNDO PABON BURBANO	10.540.176	Profesional G08
CESAR	ERICINDA RAMOS BARROS	42.490.751	Profesional G01
CHOCO	KELLY KARINA NIÑO SERNA	35.897.286	Profesional G01
CORDOBA	EDGAR JOSE SUAREZ PENA	78.740.582	Técnico G07
CUNDINAMARCA	DIANA ESPERANZA ROJAS BAQUERO	39.727.668	Técnico G01
DISTRITO CAPITAL	MARIA PATRICIA SAAVEDRA BORJA	23.556.429	Profesional G06
GUAINIA	BILIALDO TELLO TOSCANO	17.310.928	Subdirector de Centro G02
GUAJIRA	MOIRA MERCEDES MEZA GONZALEZ	40.837.740	Técnico G03
GUAVIARE	MARTHA LUCIA CAMPIÑO BARRERA	31.995.730	Subdirector de Centro G02
HUILA	LILIANA MARTINEZ	36.176.783	Técnico G07
MAGDALENA	MARTHA ISABEL FONTALVO MORALES	57.435.948	Auxiliar Grado 1
META	ROSA EUSEBIA OJEDA	40.366.978	Técnico G03

NARIÑO	ROBERTO ANTONIO BELTRAN GUZMAN	13.010.991	Instructor
NORTE DE SANTANDER	EDGAR ENRIQUE BULLA MELO	13.444.576	Profesional G08
PUTUMAYO	JHONATTAN CACERES MARTINEZ	91.511.229	Profesional G06
QUINDIO	MAYELA DEL SOCORRO MARIN CASTAÑO	25.020.787	Técnico G07
RISARALDA	OMAR HERNANDEZ TORO	19.380.479	Técnico G01
SAN ANDRES	JONES IGNACIO WILLIAMS DUQUE	15.244.965	Técnico G03
SANTANDER	YOLIMA PARRA FAJARDO	63.281.026	Profesional G20
SUCRE	ALVARO RAFAEL DIAZ HERRERA	92.096.785	Técnico G03
TOLIMA	EDGAR AUGUSTO PRADA CAÑIZALES	93.356.380	Profesional G12
VALLE	ROCIO ROSANIA RODRIGUEZ	66.840.925	Profesional G06
VAUPES	VENTURA MELENDEZ URUETA	9.086.109	Subdirector de Centro G02
VICHADA	JOSE NORBERTO OSPINA HERNANDEZ	4.443.309	Subdirector de Centro G02

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) de la Resolución 2227 de 29 de noviembre de 2011, 'por la cual se designan servidores públicos en las Regionales para trámites de donaciones al SENA y se dictan otras disposiciones'



#### ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 2227 de 2011>

Los funcionarios delegados representarán al SENA en las gestiones que sean necesarias y en la suscripción de los documentos que se requieran para el cumplimiento de lo establecido en el artículo [primero](#) de esta resolución, y deberán cumplir estrictamente con los términos señalados en las correspondientes resoluciones de la DIAN o de las otras entidades, entre otros con el retiro de la mercancía y el envío de la copia del acta de entrega de la DIAN al Grupo de "Almacenes e inventarios" de la Dirección General, así como la respectiva legalización de los documentos de entrada y salida de almacén y los traspasos generados entre almacenes de las regionales que entregan y reciben dichas mercancías.

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) de la Resolución 2227 de 29 de noviembre de 2011, 'por la cual se designan servidores públicos en las Regionales para trámites de donaciones al SENA y se dictan otras disposiciones'



#### ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 2227 de 2011>

Cada Director Regional deberá hacer el seguimiento, verificación y control de los procedimientos y actuaciones mencionadas en el artículo [segundo](#) de esta resolución, con el fin de cumplir total y oportunamente con la legalización de donaciones que el SENA reciba de la DIAN y de las otras entidades.

## Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) de la Resolución 2227 de 29 de noviembre de 2011, 'por la cual se designan servidores públicos en las Regionales para trámites de donaciones al SENA y se dictan otras disposiciones'



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 2227 de 2011> Comunicar esta resolución al Director Administrativo y Financiero, a los Directores Regionales, a los Subdirectores de Centro y a los funcionarios delegados.

## Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) de la Resolución 2227 de 29 de noviembre de 2011, 'por la cual se designan servidores públicos en las Regionales para trámites de donaciones al SENA y se dictan otras disposiciones'



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 2227 de 2011> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones [1520](#) de 2008, [3244](#), 4025 y 2608 de 2009 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

## Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) de la Resolución 2227 de 29 de noviembre de 2011, 'por la cual se designan servidores públicos en las Regionales para trámites de donaciones al SENA y se dictan otras disposiciones'

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 FEB. 2011

CAMILO EDUARDO BERNAL HADAD

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo